

CONSTANCIA SECRETARIAL. Santiago de Cali, 29 de abril de 2021. Paso a Despacho del Señor Juez el presente proceso informándole que se encuentra pendiente por decidir sobre medidas cautelares. Pasa para lo pertinente



CLAUDIA CRISTINA VINASCO
Secretaria



JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Referencia: PROCESO EJECUTIVO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
Demandante: MARÍA GREGORIA ARCE
Demandado: JAMES HOLGUIN FERNANDEZ
Radicación: 76001-31-05-011-2015-00264-00

AUTO DE INTERLOCUTORIO No. 0957

Santiago de Cali, veintinueve (29) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Evidenciado el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta que la apoderada judicial de la parte actora presentó solicitud de medida cautelar, el Despacho de conformidad a lo dispuesto en el Art.593 del C.G.P decretará el embargo y retención de los dineros que en cuentas corrientes o de ahorro posea la parte ejecutada JAMES HOLGUIN FERNÁNDEZ con C.C.16.598.347, en las oficinas principales o sucursales locales y nacionales del BANCO DE OCCIDENTE, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, BANCO DAVIVIENDA, BANCO POPULAR, BANCO AV VILLAS, BANCOLOMBIA, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO SUDAMERIS. Librar el oficio respectivo limitando el embargo a la suma de \$4.406.040.oo. con la salvedad de que se debe respetar el límite de inembargabilidad de las cuentas de ahorro que establezca la Ley.

Por lo expuesto, el JUZGADO **RESUELVE:**

PRIMERO: DECRETAR el embargo y secuestro de las cuentas corrientes o ahorros que posea la parte ejecutada JAMES HOLGUIN FERNÁNDEZ con C.C.16.598.347, en las oficinas principales o sucursales locales y nacionales del BANCO DE OCCIDENTE, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, BANCO DAVIVIENDA, BANCO POPULAR, BANCO AV VILLAS, BANCOLOMBIA, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO SUDAMERIS.

SEGUNDO: Librar el oficio respectivo limitando el embargo a la suma de **\$4.406.040.oo.** señalando que se debe respetar el límite de inembargabilidad de las cuentas de ahorro que establezca la Ley

C.C.V.

NOTIFÍQUESE

OSWALDO MARTINEZ PEREDO
Juez

Firmado Por:

**OSWALDO MARTINEZ PEREDO
JUEZ CIRCUITO
JUEZ CIRCUITO - JUZGADO 011 DE CIRCUITO LABORAL DE LA
CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0b339cfd86fc1f661c711847e7bd61ef932b6affc5bb12f4db2611a42886bfb3

Documento generado en 29/04/2021 09:01:31 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**